

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	2020 - 00071
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Ricard Mena Moya
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora contestación demanda Curador Ad Litem – Se da traslado a la parte actora
Sustanciación	098

Incorpórese al expediente y para los fines procesales pertinentes, la contestación de la demanda, allegada a esta dependencia judicial el día 15 de febrero del año en curso, suscrito por la Dra., Martha Beatriz Maturana Peña, actuando como Curador Ad Litem dentro del presente proceso.

Visto lo anterior, se evidencia que la contestación de la demanda, no fue aportada dentro de los términos de ley; sin embargo, se da traslado de la misma a la parte actora por el término de tres (3) días, conforme al artículo 110 del código general del proceso.

Se le recuerda al Curador y a las demás partes el **ARTÍCULO 3o. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.** *Es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y **enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.***

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ
- ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **015** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **22 de marzo de 2024**, a las 8 A.M.

La Secretaria